



PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : DERLY DAYAN TRUJILLO GRANADOS
DEMANDADO : HENRY HAMEL ESTEVES VARGAS
RADICACION : 2020-00081

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de julio de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por agregado el diligenciamiento de la notificación personal al demandado HENRY HAMEL ESTEVES VARGAS conforme al memorial allegado.

Igualmente, se observa que, pese a que el apoderado de la parte actora indica que realiza la notificación personal al demandado conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación se realizó conforme lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso, por cuanto se envió de manera física a dirección de domicilio y/o residencia del señor ESTEVES VARGAS, por lo tanto, como quiera que la empresa de correo INTERRAPIDISIMO certifica que el demandado HENRY HAMEL ESTEVES VARGAS SI RESIDE/SI LABORA en la dirección indicada en la notificación personal, se previene a la parte actora para que proceda al diligenciamiento de la notificación por aviso al demandado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 31 del 2 DE AGOSTO DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria